

JUEVES, 12 DE FEBRERO DE 2015 - BOC NÚM. 29

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2015-1698 *Notificación de iniciación de expediente sancionador. Denuncia 316 (18)/15.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución de 15 de enero de 2015 a don Andrés Felipe Morales Naranjo (Dcia. 18/15), y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria la citada resolución que a continuación se transcribe:

Resultando que por la Policía Local, se denuncia, a las 19:00 del día 3 de enero de 2015, a D. Andrés Felipe Morales Naranjo, con DNI X7338207B, por las molestias ocasionadas por un perro con sus ladridos, en el balcón de un patio interior en su domicilio de la c/ Vargas, 41 1º.

Considerando que el artículo 5 de la Ordenanza sobre tenencia de perros y otros animales domésticos establece que "con carácter general, se autoriza la tenencia de animales de compañía en domicilios particulares siempre que sus alojamientos cuenten con un ambiente cómodo e higiénico y no se produzca ninguna situación de peligro o incomodidad para los vecinos o para el propio animal".

Considerando que el artículo 48.2 de la citada Ordenanza considera falta grave: C) "molestar o crear situaciones de peligro para los vecinos".

Considerando que el artículo 47.2 apartado B de dicha Ordenanza señala que la sanción aplicable para las faltas graves es de una multa de hasta 200 €.

Basándose en lo anterior, el concejal delegado de Familia, Servicios Sociales y Protección Ciudadana, de conformidad con lo establecido en el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y en uso de la delegación conferida por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, conforme a la facultad que le atribuye el Art. 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero.- Iniciar expediente sancionador contra D. Andrés Felipe Morales Naranjo, con DNI 13786910, con DNI X7338207B, por las molestias ocasionadas por un perro con sus ladridos, en el balcón de un patio interior en su domicilio de la c/ Vargas, 41 - 1º, el 3 de enero de 2015 a las 19:00 horas.

Segundo.- Conceder un plazo de quince días, contados desde el siguiente a la notificación, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse.

Tercero.- Nombrar instructor del expediente a D. Antonio Vila Sánchez, y secretaria a Dña. Esther Gómez Higuera, contra los que podrá promover recusación en la forma establecida en el artículo 29 de la Ley de Procedimiento Administrativo si se dan las circunstancias señaladas en el artículo 28 del citado texto legal.

Contra esta resolución por ser de trámite no cabe recurso alguno.

Santander, 2 de febrero de 2015.
El concejal-delegado (ilegible).

2015/1698

CVE-2015-1698